



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0992/2018

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

V I S T O S Los Presentes Autos Del Expediente En Que Se Actúa, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1406 Del Código De Comercio Reformado, Se Señalan Las Nueve Horas Del Dia Dos De Abril De Dos Mil Diecinueve, Para Que Comparezcan Ambas Partes En El Presente Juicio, Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Para Que Formulen Sus Alegatos De Forma Verbal, Primero El Actor Y Luego El Demandado, Procurando La Mayor Brevidad Y Concisión; Y Hecho Lo Anterior Se Citará Para Sentencia. Se Notifica A Rafael Cabrera Cruz y A La Parte Actora.

EXP . 0962/2018

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene A La Ocurante Promoviendo Aclaración De Sentencia En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden, Misma Que Se Admite, En Consecuencia, Con El Contenido De La Misma Dese Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho Corresponda, Y Transcurrido Dicho Término Con Contestación O Sin Ella, Pásense Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez Para Resolver Lo Conducente. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0700/2018

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta De Alejandra Pliego Aranda De Fecha Ocho De Marzo De Este Año, Por Lo Que Respecta A Su Primera Petición, Dígase A La Promovente Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad, En Virtud De Lo Señalado En El Auto De Fecha Veintiséis De Septiembre Del Año Dos Mil Dieciocho. Por Lo Que Hace A Su Segunda Petición, Y Toda Vez Que La Parte Actora No Contestó La Vista Ordenada En El Auto Antes Citado En Líneas Anteriores, Y Como Lo Solicita La Ocurante Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1205, 1237, 1238, 1277, 1278,1279, Y 1401 Del Código De Comercio Reformado, Y Toda Vez Que Del Escrito Inicial De Demanda, Se Desprende Que El Actor Ofreció Pruebas De Su Parte Se Tienen Por Ofrecidas Y Admitidas Y Se Proveen Con Citación De La Contraria Las Siguietes: Se Admiten Pruebas Actora: I.- La Documental Privada.- Consistente En El Documento Fundatorio De La Acción (un Pagare), El Cual Obra En El Secreto Del Juzgado. II.- La Documental Publica.- Que Emerjan Del Juicio. Iii.- La Presuncional Legal Y Humana.- Se Desecha Prueba Actora Iv.- En Relación A La Prueba Supervenientes.- No Ha Lugar Admitirla, Ya Que A La Fecha No Ha Sido Presentada Prueba Alguna De Esta Naturaleza. Por Lo Que Hace A Las Pruebas Que Ofrece Ernestina Salazar Ballado, En Su Escrito De Contestación De Demanda La Cual Corre Agregada Al Expediente En Que Se Actúa, Con Fundamento En Los Artículos 1205, 1237, 1238, 1277, 1278,1279, Y 1401 Del Código De Comercio Reformado, Se Tienen Por Ofrecidas Y Admitidas Como Pruebas De La Parte Demandada Y Se Proveen Con Citación De La Contraria Las Siguietes Se Admiten Pruebas Demandada: 1- La Documentales Privadas.- Consistente En Cinco Recibo De Pagos De Intereses Moratorios, Los Cuales Obrán En El Secreto Del Juzgado. 2- La Documental Privada.- Consistente En Un Recibo De Pago Parcial De Suerte Principal, Mismo Que Obra En El Secreto Del Juzgado. 3.- La Presuncional Legal Y Humana. 4.- La Documental Publica.- Que Emerjan Del Juicio. Y Como Lo Solicita La Ocurante, Con Fundamento En El Artículo 1401 Del Código De Comercio, Se Abre El Juicio Para El Desahogo De Pruebas Ofrecidas Por Las Partes Por El Término Común De Cinco Días, Mismos Que Empezarán A Transcurrir A Partir Del Día Siguiete A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Debiéndose Realizar El Cómputo Y Certificación Respectiva Por Conducto De La Secretaría De Este Juzgado, Y Una Vez Hecho Lo Anterior, Se Señalara Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Que Por Su Naturaleza Necesiten Un Desahogo Especial, En Términos Del Numeral Antes Invocado. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0628/2018

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Interesadas Impugno En Su Momento Procesal Oportuno, La Sentencia Definitiva Dictada En El Presente Juicio, Como Lo Solicita El Ocurante Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1075 Y 1079 Fracción Ii Del Código De Comercio Reformado, Se Declara Que La Misma, Ha Causado Ejecutoria. Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Párrafo Tercero Y 1069 Del Código De Comercio Reformado, Y Toda Vez Que El Ocurante Solicita Copias Certificadas De Determinadas Actuaciones, Dese Vista Con Dicho Escrito A La Parte Demandada Para Que En El Término De Tres Dias, Manifieste A Esta Autoridad Si Desea Que Se Adicionen Otras Constancias Conducentes A Las Ya Solicitadas A Su Costa; Y Una Vez Transcurrido Dicho Término Si La Parte Contraria No Diere Contestación A La Vista Ordenada, Expídase Sin Acuerdo Al Respecto Las Copias Solicitadas, Las Cuales Podrá Pasar A Recoger Ante Esta Autoridad, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina Siempre Y Cuando Las Labores De Este Juzgado Lo Permitan, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Por Su Recepción quede En Autos, Autorizando Para Recibir las En Su Nombre Y Representación A La Licenciada Yazmin Galeote Cisneros, Previa Su Identificación. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0342/2018

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Al Promovente Señalando Como Domicilio De Su Parte Para Recibir Toda Clase De Notificaciones Que Le Sean Personales En La Casa Marcada Con El Número Cinco Mil Novecientos Once De La Privada Petirrojo De La Colonia Las Aves De Esta Ciudad De Puebla, Asimismo Autoriza A Los Licenciados Que Indica, En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Previa Su Identificación. Por Lo Que Hace A Su Contestación De Demanda Se Reserva Para Ser Acordado A La Llegada Del Exhorto Enviado A La Juez De Exhorto De La Zona Metropolitana De La Ciudad De Puebla, Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1071 Y 1399 Del Código De Comercio. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0146/2018

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Interesadas Impugno En Su Momento Procesal Oportuno, La Resolución De Veintidós De Enero De Dos Mil Diecinueve, Relativa A La Excepción Procesal De Improcedencia De La Vía, Interpuesta Por La Parte Demandada, Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1079 Fracción Ii Del Código De Comercio Reformado, Se Declara Que La Misma, Ha Causado Ejecutoria. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0872/2017

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Dígase A La Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Hasta En Tanto En Cuanto No Venza El Plazo A Que Se Refiere El Artículo 17 De La Ley De Amparo, Ya Que En Términos De La Legislación Mercantil, La Sentencia Definitiva Dictada Con Fecha Doce De Febrero De Dos Mil Diecinueve, No Es Impugnable A Través De Un Recurso Ordinario, En Virtud De La Cuantía. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0840/2017

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene A La Ocurante Por Presentada, Exhibiendo Una Ficha Por La Cantidad De: Quinientos Treinta Y Tres Pesos, Con Setenta Centavos Moneda Nacional, Expedida Por La Institución Bancaria Bbva Bancomer, De Fecha Uno De Marzo Del Año En Curso, Relativa A Las Retenciones Efectuadas Al Demandado, Correspondiente A La Quincena 03/2019, Dando Así Cumplimiento A Lo Solicitado Por Ésta Autoridad, En El Oficio Número 2280 De Fecha Cinco De Diciembre De Dos Mil Diecisiete, En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A La Parte Interesada, Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0134/2017

Auto De Fecha: Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Agréguense A Sus Autos Los Escritos De Cuenta. Por Lo Que Hace Al Escrito De Jose Luis Corte Arroyo, De Fecha Cinco De Marzo De Este Año, Se Tienen Por Hechas Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, Y Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Del Código De Comercio, 1791, 1795 Y 1821 Del Código Civil, Gírese Atento Oficio Al Ciudadano Director General De Administración Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Dirección De Presupuesto, Departamento De Recursos Propios, Solicitándole Tenga A Bien Entregar Al Beneficiario Del Documento Exhibido Como Fundatorio De La Acción, Las Cantidades Que Se Indican. Y Considerando Que Por Resolución Dictada Con Fecha Diecisiete De Octubre De Dos Mil Diecisiete, Relativa A La Liquidación De Sentencia, La Cual Fue Aprobada Por La Cantidad Indicada, Con Cálculos Al Día Catorce De Agosto De Dos Mil Diecisiete, Y Previa La Cantidad Exhibida En Autos Mediante Tres Fichas De Depósito, Se Concluye Que La Cantidad Retenida A Partir De La Liquidación De Sentencia Antes Indicada; Con La Cual Queda Liquidada La Cantidad Total A La Que Fue Condenado A Pagar El Demandado, En La Liquidación De Sentencia Antes Indicada. Respecto A Su Segunda Petición, Y Toda Vez Que Manifiesta Que La Parte Demandada Ha Realizado El Pago De La Cantidad A La Que Fue Condenado En La Liquidación De Sentencia Dictada Dentro Del Presente Juicio, Se Levanta El Embargo Trabado, Como Consta En El Acta De Embargo De Fecha Tres De Abril De Dos Mil Dieciocho, Que Corre Agregada Al Expediente En Que Se Actúa, Y Se Ordena Girar Atento Oficio A La Apoderada General Para Pleitos Y Cobranzas De La Moral Que Se Indica, Solicitándole Tenga A Bien Suspender La Retención Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe La Parte Demandada, Como Trabajador En Esa Institución A Su Cargo, Cuya Retención Le Fue Solicitada Mediante Oficio 946, De Fecha Veintisiete De Abril Y Oficio 1548 De Treinta De Julio Ambos De Dos Mil Dieciocho. En Relación Al Escrito De Alberto Juarez Perez, De Fecha Veintisiete De Febrero De Este Año, Dígase Al Ocurante Que Se Este A Lo Acordado En Lineas Anteriores. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0978/2012

Auto De Fecha: Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

En Virtud De Que El Juicio Se Encuentra En Rebeldía Por La Parte Demandada Y Todas Las Notificaciones Se Han Realizado Por Lista. En Consecuencia, Se Tiene Al Promovente Exhibiendo Su Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia, En Los Términos Expresados En Su Escrito De Cuenta, Y Con El Contenido De La Misma, Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que En El Término De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0070/2009

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 436 Fracción Iii Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Y Toda Vez Que La Parte Contraria No Manifestó Su Inconformidad Respecto De La Actualización De Liquidación De Sentencia Formulada Por El Actor, Dentro Del Término Que Para Tal Efecto Se Le Concedió, Pásense Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Que Dicte La Resolución Correspondiente. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DECIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0916/2007

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Al Promovente Nombrando Como Abogado Patrono A Los Licenciados Maria Fernanda Mozo Flores Y Roberto Ramirez Toxtle, Con Título Registrado En El Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Bajo El Número De Partida Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Que Se Corroboro En La Base De Datos Correspondiente, Quienes Firman Al Calce Del Escrito De Cuenta En Señal De Aceptación, Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Ubicado En Avenida Diecisiete Poniente, Numero Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete, Colonia Belisario Dominguez De Los De Esta Ciudad De Puebla. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 1080/2012

ACTUACION

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene A La Autoridad Federal Comunicando Que Se Concede Al Quejoso La Suspensión Que Solicita, Para El Único Efecto De Que Se Mantengan Las Cosas En El Estado En Que Se Encuentran, Hasta Que Se Resuelva El Juicio De Amparo En Cuestión. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0740/1997

TOMO

3

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Al Promovente Por Presentado Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal Al Recurso De Revocación Interpuesto Por Su Contraria, En Contra Del Auto De Fecha Quince De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

De Cuenta Se Desprenden. En Consecuencia, Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Pasar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Resolver El Recurso De Revocación Interpuesto En Contra Del Auto De Fecha Quince De Febrero Del Presente Año. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0336/2014

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Oficio A La Dependencia Que Indica Para Que De Cumplimiento A Lo Ordenado En Autos. Se Notifica Al Demandado.

EXP . 0636/2017

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Parte Demandada Dando Cumplimiento Al Requerimiento Realizado, Se Tiene Como Firma Indubitable La Que Se Indica En Autos. Por Lo Que Hace Al Escrito Del Perito De La Demandada. Se Le Tiene Aceptando Y Protestando El Cargo Conferido, Quien Acredita Su Calidad Técnica, A Quien Se Le Concede El Término De Cinco Días Para Que Emita Su Dictamen. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0538/2017

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Perito De La Parte Actora Aceptando Y Protestando El Cargo Conferido, Acreditando Su Calidad Técnica, Se Le Conde El Término De Cinco Días Para Que Emita Su Dictamen Como Quedó Preciado En Auto Uno De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0564/2017

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Dígase A Los Promoventes Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, La Primera Porque La Resolución De Nueve De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Causó Ejecutoria El Siete De Diciembre De Ese Año, Y La Segunda No Ha Lugar Porque No Ha Solicitado Cause Ejecutoria La Última Resolución De Liquidación De Sentencia De Quince De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0556/2015

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Su Liquidación De Sentencia En Sus Términos, Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que En Tres Días Manifieste Su Conformidad O Inconformidad. Se Notifica Al Actor.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0730/2018

I. FALSEDAD FIRMA

Auto De Fecha: Uno De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Resolver Recurso De Revocación. Se Resuelve: Primero.- Es Competente El Suscrito Juez Para Conocer Y Resolver Del Presente Recurso De Revocación Interpuesto Por Miguel Gordillo Reyna. Segundo.- Se Confirma El Proveído De Diecisiete De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por Sus Propios Y Legales Fundamentos. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 1402/2010

Auto De Fecha: Once De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Al Promoviente Señalado Como Domicilio De La Parte Demandada El Que Indica Y Como Lo Solicita El Ocurante Y A Fin De Que Las Partes Conviengan En Relación A La Ejecución De Sentencia, Se Señalan Las Diez Horas Del Dia Veintiocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Conciliación Propuesta Por El Ocurante, Para Lo Cual Se Ordena Pasar Los Autos Al Ciudadano Diligenciaro Par Adscrito A Este Juzgado, Para Que Notifique En Forma Personal A La Parte Demandada, En El Domicilio Señalado En Líneas Anteriores, Debiendo Levantar El Acta Circunstanciada, Lo Anterior Con Fundamento En El Artículo 218 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado. Se Notifica Al Actor.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0834/2018

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve
Se Tiene A La Ocurante Por Presentada Señalando Como Domicilio De La Parte Demandada Los Que Indica, En Consecuencia Pásense Los Autos Al Ciudadano Diligenciarario Par Adscrito A Este Juzgado, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio Antes Indicado, Y Cerciorado Previa Y Plenamente Que Efectivamente Es El Domicilio De La Parte Demandada Proceda A Notificar El Auto De Fecha Nueve De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, Anexándole A Las Copias Del Traslado Copia Del Escrito De Cuenta Y Del Presente Proveído. Y Toda Vez Que El Domicilio De Las Demandadas Arroyo Nieto Ana Karen Y Nieto Hernandez Maribel, Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdicción, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1071 Y 1072 Del Código De Comercio, Gírese Atento Exhorto A La Ciudadana Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana Del Distrito Judicial De Puebla, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Ordene A Quien Corresponda Proceda A Desahogar En Sus Términos El Auto De Fecha Nueve De Octubre Del Año Dos Mil Dieciocho, Anexándole A Las Copias Del Traslado Copia Del Escrito De Cuenta Y Del Presente Proveído, Las Cuales Serán A Costa Del Interesado Quien Deberá Acudir A Las Instalaciones De Este Juzgado A Realizar El Tramite Correspondiente Y Así Poder Elaborar El Mismo. Y Se Le Hace Saber A La Parte Actora Que Cuenta Con Un Plazo De Treinta Dias Para La Diligenciación Del Exhorto, Por Lo Que Se Autoriza Sea Entregado A La Parte Interesada O A Las Personas Autorizadas Quienes Tendrán La Obligación De Apresurar Su Diligenciación Por El Juez Exhortado, Y Devolverlos Con Lo Que Practique, Corriendo A Su Costa Los Gastos Que Originen Su Cumplimiento, Aperciendo Al Promovente Que De No Comparecer A Diligenciar El Presente Exhorto, Se Determinará La Caducidad Del Mismo, Así Como También Se Requiere Al Promovente Para Que Dentro Del Término De Tres Dias, Contados A Partir De La Notificación De Este Proveído, Comparezca Ante Esta Autoridad Para La Gestión Y Entrega Del Exhorto De Referencia, Contándose El Término De Treinta Dias Citados En Líneas Que Antecedan A Partir De La Entrega De Dicho Exhorto, El Cual Si Presenta Algún Defecto Podrá Regresarle Dentro De El Término De Tres Dias Para Su Corrección Ya Que De No Hacerlo Así, El Plazo Para Su Diligenciación No Se Interrumpirá. Se Notifica Al Actor.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0660/2018

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Del Año Dos Mil Diecinueve.

Como Lo Solicita La Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1078 Del Código De Comercio, Se Les Tiene Por Perdido Los Derechos Que Pudieron Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal, Y En Lo Subsecuente Las Notificaciones Que Les Correspondan Les Serán Hechas Por Lista, Aún Las De Carácter Personal. Toda Vez Que Del Escrito Inicial De Demanda Se Desprende Que El Actor Ofreció Pruebas De Su Parte Se Tienen Por Admitidas Y Se Proveen Con Citación De La Contraria, Las Siguietes:se Admiten Pruebas Actor :

- 1).- La Documental Publica .
- 2).- La Documental Privada.
- 3).- La Documental Publica .
- 4).- La Documental Privada.
- 5).- La Documental Publica De Actuaciones .

Asimismo Con Fundamento En El Artículo 1401 Del Código De Comercio, Y Como Lo Solicita El Ocurante Se Abre El Juicio Para El Desahogo De Pruebas Ofrecidas, Por El Término Común De Cinco Dias, Mismo Que Empezara A Transcurrir A Partir Del Día Siguiete A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Debiéndose Realizar El Cómputo Y Certificación Respectiva Por Conducto De La Secretaría De Este Juzgado. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0120/2019

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene A La Ocurante Señalando Como Domicilio Laboral De La Demandada Ana Lilia Gonzalez Rivera, En Su Carácter De Aval, Para Que Sea Emplazada, El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, En Consecuencia, Pásense Los Autos Al Ciudadano Diligenciaro Par Adscrito A Este Juzgado, Para Que Asociado De La Parte Actora De Cumplimiento A Lo Ordenado En Autos, Anexándole A Las Copias Del Traslado Copia Del Escrito De Cuenta Y Del Presente Proveído, Las Cuales Serán A Costa Del Promovente. Se Notifica A La Actora.

EXP . 0864/2018

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
V I S T O S Los Presentes Autos , Se Señalan: 1.- Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Día Tres De Abril Del Año Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Prueba Confesional, Ofrecida Por La Parte Actora, A Cargo De La Demandada Jimenez Roldan Maria De Los Angeles. 2.- Las Diez Horas Del Dia Tres De Abril Del Año Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Prueba De Reconocimiento De Contenido Y Firma Del Pagaré, Exhibido Como Documento Fundatorio De La Acción, Ofrecida Por La Parte Actora, A Cargo De La Demandada Jimenez Roldan Maria De Los Angeles, Probanzas Que Se Llevarán A Cabo En Términos Del Auto De Siete De



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Marzo De Dos Mil Diecinueve. Haciéndoles Saber A Las Partes Que Al Finalizar El Desahogo De Las Pruebas Antes Citadas; Éstas, Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Deberán Formular Sus Alegatos De Forma Verbal, Primero El Actor Y Luego El Demandado, Procurando La Mayor Brevedad Y Concisión; Y Hecho Lo Anterior Se Citará Para Sentencia, Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1406 Del Código De Comercio. Se Notifica A La Parte Demandada

EXP . 0832/2018

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Diligencia Con Comparecencia Actora Se Formulan Alegatos.- Se Declara Abierta La Presente Audiencia De Alegatos, Con La Comparecencia Personal De La Licenciada Maria Asuncion Valencia Vazquez, Parte Actora Dentro Del Presente Juicio, Quien Se Identifica Con Cédula Profesional Número 6231060, Expedida Por La Dirección General De Profesiones, Secretaría De Educación Pública Con Fecha Once De Diciembre De Dos Mil Nueve, En La Cual Consta Su Fotografía Y Firma, Cuyos Rasgos Fisonómicos Coinciden Con Quien La Presenta, Misma Que En Este Acto Le Es Devuelta Por Así Solicitarlo, Dejando Copia Simple Para Que Previo Cotejo Y Certificación Con La Original Sea Agregada A Las Presentes Actuaciones, Quien Por Sus Generales Dijo Llamarse Como Ha Quedado Escrito, Ser Originaria Y Vecina De Atlixco, Puebla, Con Domicilio Ubicado En Calle Belisario Domínguez Número Mil Trescientos Tres, De La Colonia El Carmen, De Atlixco, Puebla, De Treinta Y Cuatro Años De Edad, Estado Civil Casada, De Ocupación Abogada Postulante. Y Se Hace Constar La No Comparecencia Del Demandado Sergio David Castillo Trelles, No Obstante Estar Debidamente Citado. Así Mismo Manifiesta La Compareciente, Que Habiéndose Señalado Este Día Y Hora Para Que Se Lleve A Cabo La Audiencia De Alegatos, Comparece Ante Esta Autoridad A Fin De Formular Sus Alegatos En Forma Verbal. Y Ante La No Comparecencia Del Demandado, Se Tienen Por No Formulados Sus Alegatos. Acto Continuo El Ciudadano



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Juez Acordó: Ténganse Por Hechas Las Manifestaciones Realizadas Por La Compareciente, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes, En Vía De Alegatos; Los Cuales Serán Tomados En Cuenta En Su Momento Procesal Oportuno, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1407 Del Código De Comercio, Se Tiene Por Desahogada La Presente Audiencia En Los Términos Que De La Misma Se Desprenden, En Consecuencia Y Previa Citación De Las Partes Se Ordena Pasar Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente, Dándose Por Notificada La Compareciente De Lo Proveído En La Presente Diligencia. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0702/2018

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestación A La Demanda Entablada En Su Contra, En El Término Que Se Le Concedió Para Ello, Es Por Lo Que Como Lo Solicita La Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1078 Del Código De Comercio, Se Le Tienen Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal, Y En Lo Subsecuente Las Notificaciones Que Le Correspondan Le Serán Hechas Por Lista Aún Las De Carácter Personal. Toda Vez Que Del Escrito Inicial De Demanda Se Desprende Que La Parte Actora Ofreció Pruebas De Su Parte, Se Tienen Por Ofrecidas Y Se Proveen Con Citación De La Contraria, Las Siguietes: Se Admiten Pruebas De La Parte Actora: A.- La Documental Privada.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

B.- La Documental Publica De Actuaciones. C .- La Presuncional Legal Y Humana. Así Mismo, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1401 Del Código De Comercio, Se Abre El Juicio Para El Desahogo De Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Por El Término Común De Cinco Dias, Mismos Que Empezarán A Transcurrir A Partir Del Día Siguiente A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Debiéndose Realizar El Cómputo Y Certificación Respectiva Por Conducto De La Secretaría De Este Juzgado, Y Así Mismo Se Señalara Día Y Hora Para El Desahogo De La Audiencia De Alegatos, En Términos Del Artículo 1406 Del Código De Comercio. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0156/2018

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1407 Del Código De Comercio, Y Previa Citación De Las Partes, Pásense Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez, Para Dictar La Sentencia Definitiva Que Conforme A Derecho Corresponda. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0530/2017

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Como Lo Solicita El Ocurante, Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Se Inconformó Con La Liquidación De Sentencia Formulada Por El Actor, Dentro Del Término Que Para Tal Efecto Se Le Concedió, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1348 Del Código De Comercio, Pásense Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Que Dicte La Resolución Correspondiente.se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0438/2017

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Hasta En Tanto En Cuanto No Venza El Plazo A Que Se Refiere El Artículo 17 De La Ley De Amparo, Ya Que En Términos De La Legislación Mercantil, La Resolución Relativa A La Liquidación De Sentencia Dictada Con Fecha Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve, No Es Impugnable A Través De Un Recurso Ordinario, En Virtud De La Cuantía. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0372/2016

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1069 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Por Presentado, Autorizando A La Estudiante En Derecho Leslie Iridian Lopez Ramos, En Términos Del Penúltimo Párrafo Del Numeral Ya Citado. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0264/2016

I. NULIDAD DE
ACTUACIONES

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Audiencia Incidental Sin Comparecencia.- Se Declara Abierta La Presente Diligencia Sin La Comparecencia Personal De Ninguna De Las Partes, Y En Virtud De Que Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Y Demandada Incidental, Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Por Disposición Del Ciudadano Juez, Se Procede Por Parte De La Secretaria A Dar Lectura Con Las Constancias De Autos Que Se Estimen Pertinentes, Y Hecho Lo Anterior El Ciudadano Juez Dijo: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1414 Del Código De Comercio, Téngase Por Celebrada La Presente Audiencia Incidental En La Forma Y Términos Que De La Misma Se Desprenden Y Por Ser Procedente, Se Ordena Traer Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez, Para Dictar La Sentencia Interlocutoria Correspondiente. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DECIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0064/2016

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que Ya Se Encuentra Decretada La Caducidad De La Instancia Del Presente Juicio, Como Consta Del Proveído De Catorce De Junio De Dos Mil Diecisiete, E Incluso Ya Le Fue Devuelto Directamente Al Propio Ocurante, El Documento Exhibido Como Fundatorio De La Acción, Como Consta De La Razón Asentada Con Fecha Dieciocho De Septiembre De Dos Mil Dieciocho. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0858/2015

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Al Ocurante Por Presentado, Autorizando A Los Licenciados En Derecho Carlos Alberto Perez Gomez, Salvador Sanchez Salas Y Angel Oswaldo Cetera Mendez, En Términos Del Penúltimo Párrafo Del Numeral Ya Citado. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0528/2014

Auto De Fecha: Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Dígase Al Ocurante Que La Caducidad De La Instancia Del Presente Juicio, Y La Devolución Del Documento Que Solicita, Ya Se Encuentran Obsequiadas En El Auto De Trece De Marzo De Dos Mil Quince, E Incluso Ya Se Le Hizo Entrega Del Documento Exhibido Como Fundatorio De La Acción, Como Consta De La Razón Asentada Con Fecha Diez De Julio Del Mismo Año. Sin Que Haya Lugar A Girar El Oficio Que Solicita, En Virtud De Que Los Autos Se Encuentran En Este Juzgado, Por Lo Que No Es



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Procedente Acordar De Conformidad Su Petición. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0110/2017

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Toda Vez Que La Parte Demandada No Nombró Perito De Su Parte Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Y Por Conforme Con El Avalúo Emitido Por El Perito Del Actor. Ahora Bien Toda Vez Que No Existen Coacreadores, Se Adjudica De Manera Directa A Favor De Victgor Hugo Cortés Duran El Inmueble Que Se Indica. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DECIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0828/2018

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Autoridad Oficiante Devolviendo El Exhorto De Cuenta Y Se Acuerdan Los Escritos De Las Demandadas, Se Acuerda: Téngase A Las Demandadas Dando Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Ofreciendo Pruebas De Su Parte. Dése Vista A La Parte Actora Con Las Excepciones Opuestas, A Fin De Que En Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Se Requiere A Las Demandadas Para Que En Tres Días Señalen Los Requisitos Siguietes: Rfc, Curp Y Calve De Identificación Oficial.. Se Notifica A Las Demandadas.

